

**LISTADO DE LICITADORES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS Y DE LICITADORES QUE DEBEN REALIZAR SUBSANACIONES EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 4-O/2013 SOBRE CONTRATO DE OBRA CON SUMINISTRO DE MATERIALES, POR AJUSTE O A PRECIO ALZADO Y CON GESTIÓN A RIESGO DEL CONTRATISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVA PLANTA COMPUESTO POR 23 VIVIENDAS CON PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS Y LOCALES COMERCIALES EN SAN CAYETANO.**

**1.** Analizada la documentación presentada por los licitadores en los sobres A de “Documentación Administrativa” en el expediente de licitación 4-O/2013, la Mesa de Contratación establece el siguiente listado de **licitadores provisionalmente admitidos**:

ACCIONA, Infraestructuras  
ACSA, Obras e infraestructuras, S.A.  
ALDESA, S.A., Construcciones  
ARAGONÉS, Construcciones  
CANVAL, Empresa constructora, S.L.  
CONSTRUALIA, XXI, S.L.  
CORDUBA, Constructionis, S.L.  
FCC Construcción, S.A.  
FERROVIAL AGROMAN, S.A.  
IELCO, S.L.  
JIBAGA, S.L.L., Construcciones  
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)  
SAN JOSE, S.A., Constructora  
SERROT, S.A., Construcciones  
UTE ALBERTO DOMINGUEZ BLANCO Restauración Monumentos, S.A. - ABREU, S.A. Construcciones  
UTE GRANADAL, S.L. - TEGINSER, S.L.

**2.** Igualmente, deben proceder a subsanar documentación en el sentido indicado a continuación para cada uno de ellos, los siguientes **licitadores**:

**- EDIMOVISA CONSTRUCTORA S. L.**

**Motivo:** ha presentado como garantía provisional, seguro de caución por importe de 24.900 € el cual es incompleto pues la cuantía asciende a 49.520 €. Igualmente presenta un segundo seguro de caución por importe de 24.621 € a nombre de otra entidad mercantil que no licita cual es CONMOVISA. Este segundo seguro por tanto no es válido ya que tendría que estar constituido a nombre de la licitadora EDIMOVISA S. L. 49.520. Para poder seguir adelante en el proceso licitador, deberá o bien aportar un único seguro a nombre de la licitadora EDIMOVISA por el total del importe requerido, o bien completar el presentado en la cuantía suficiente. En todo caso la fecha de dichos seguros que se presenten debe ser ineludiblemente de fecha anterior a la señalada como tope para la recepción de licitaciones. De lo contrario la empresa será excluida al ser un defecto insubsanable.

**- UTE LAYMA-BRICK.**

Motivo: Debe presentar listado de subcontratistas así como partidas y porcentajes a subcontratar, en los términos exigidos en el pliego regulador de la licitación.

**- LUCENTUM BUILDING.**

Motivo: Debe presentar listado de subcontratistas así como partidas y porcentajes a subcontratar, en los términos exigidos en el pliego regulador de la licitación.

**- UTE CARTUJA INMOBILIARIA-SYSTEM.**

Motivo: Se presenta como garantía provisional un seguro de caución por importe de 34.664,02 € y un segundo seguro de caución que garantiza y cubre solamente a la empresa SISTEM por importe de 14.856,01 €. La garantía por tanto está incorrectamente constituida puesto que debe garantizar y cubrir a las dos empresas de forma solidaria y por el total del importe. En todo caso la fecha de las garantías que se presenten deben tener ineludiblemente fecha anterior a la señalada como tope para la recepción de licitaciones. De lo contrario ambas empresas serán excluidas al ser un defecto insubsanable.

**- UTE MONTEALTO-ALZAHIRA.**

Motivo: Presentan como garantía un aval bancario que solamente cubre a la empresa ALZAHIRA. Por otra parte está indebidamente constituido en su concepto ya que se presenta como garantía definitiva y no provisional, siendo así que son conceptos distintos y por tanto diferentes las eventualidades que se garantizan. Por tanto deberán presentar garantía que cubra a ambas empresas de forma solidaria y por el total del importe señalado en el pliego. En todo caso la fecha de las garantías que se presenten deben tener ineludiblemente fecha anterior a la señalada como tope para la recepción de licitaciones. De lo contrario ambas empresas serán excluidas al ser un defecto insubsanable.

\* De conformidad con lo establecido en el pliego regulador, se otorga un plazo común de tres días hábiles que concluirá el jueves día 31 de octubre a las 14:00 horas, a fin de subsanar los defectos advertidos, bien entendido que, si transcurrido el plazo señalado no se presentasen las subsanaciones requeridas, las empresas afectadas quedarán definitivamente excluidas.

Córdoba, lunes 28 de octubre de 2013

Francisco Paniagua Merchán  
Presidente de la Mesa